



Resolución Ministerial

Lima, 05 de julio de 2019

No. 271-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 1 de julio de 2019, EUROsociAL, Programa Para la Cohesión Social en América Latina, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Segundo Encuentro del Programa EUROsociAL, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 9 al 12 de julio de 2019;

Que, el objetivo principal del evento es tratar sobre la problemática de los sistemas previsionales en relación a la existencia de posibles amenazas a la sostenibilidad financiera y la equidad social, en ese sentido, se abordarán temas como equidad y sostenibilidad de los sistemas de pensiones, tránsito hacia la formalidad laboral y la seguridad social de los trabajadores de la economía informal, dimensión de género en los sistemas de pensiones y la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones; sobre este último tópico, el Ministerio de Economía y Finanzas participará con una ponencia;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Oscar Alberto Orcón Hinojosa, Director de la Dirección de Mercado Previsional Privado de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección General es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer, formular, conducir, implementar, analizar y evaluar las medidas de política para el desarrollo de los mercados financieros y previsional privado, con el objetivo de promover la canalización eficiente de recursos financieros en el marco de la estabilidad financiera;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Programa EUROsociAL, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto

Lo



Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

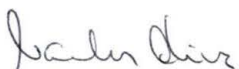
Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Oscar Alberto Orcón Hinojosa, Director de la Dirección de Mercado Previsional Privado de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 8 al 13 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Programa EUROsociAL, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

